

DOCUMENT TD01-010 Decret: DECRETO subvenció Fundación Tarragona 2017 del CSD	IDENTIFICADORES	
ALTRES DADES Codi de verificació: 7A8FE-P9L6Q-C3Q4B Data d'emissió: 8 de febrer de 2018 a les 11:29:08 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estatsignat per : 1.- [02.00] Secretari General de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 07/02/2018 15:17 2.- [01.00] Alcalde de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 08/02/2018 11:01	ESTAT APROVAT 08/02/2018 11:01



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 254145 7A8FE-P9L6Q-C3Q4B 60315F6C51D2498989B3B16D6CCFFCDD050FFE4A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Gabinet d'Alcaldia
Exp. 2011/110.15
Exp. Firmadoc 2018/002
JMBT/mm

DECRETO

1.-IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente 2011/110.15 Convenio de colaboración con la Fundación Tarragona 2017 para gestionar, la subvención recibida del Consejo Superior de Deportes, por importe de 3.750.000€.

2. ANTECEDENTES

El día 15 de octubre de 2017 se firmó en Mersin (Turquía) el contrato entre el CIJM, el Comité Olímpico Español (COE) y el Ayuntamiento para la organización de los XVIII Juegos Mediterráneos.

El Consejo Plenario, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, ratificó la firma del contrato, por 26 votos a favor de los grupos del PSC, CIU y PP y una abstención del grupo de ICV-EUiA-E.

La Fundación Tarragona 2017 es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituyó el 19 de diciembre de 2013 con la finalidad de la organización de los XVIII Juegos Mediterráneos y la participación activa en la captación de recursos para la preparación y desarrollo de los Juegos Mediterráneos que se celebraran en Tarragona en el 2018. La Fundación Tarragona 2017 está sujeta a la legislación de la Generalitat de Cataluña, sus Estatutos, por la Ley 47/2008 de 24 de abril del Libro Tercero del Código Civil de Cataluña y el resto de normativa que resulte de aplicación.

En fecha de 18 de setiembre de 2017 el Alcalde y Presidente del Consejo Superior de Deportes firmaron un convenio, mediante el cual el Consejo Superior de Deportes otorga una subvención de 3.750.000 € para gastos operativos de la organización del evento. La Comisión Mixta creada para el seguimiento y gestión de este convenio decidió que este importe de 3.750.000 € se destinase a los gastos de alojamiento de los participantes, miembros de las delegaciones y organización de los Juegos Mediterráneos de 2018, y que este gasto fuese gestionado por la Fundación Tarragona 2017. Vista la declaración responsable de la entidad, conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaborativa de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Visto que la entidad ha aportado informe de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente de pago de sus obligaciones y, informe de la Agencia Tributaria conforme no tiene ninguna deuda pendiente de pago con esta Agencia.

Visto que la sección de Contabilidad y el jefe administrativo del Gabinete de la Alcaldia han informado que la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto que el jefe de Receptación Ejecutiva ha informado que la entidad no tiene ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo.

Dado que el interventor municipal ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 01030 34111 48901, con número de operación 220180000236, por importe de 3.750.000 €.

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT TD01-010 Decret: DECRETO subvención Fundación Tarragona 2017 del CSD	IDENTIFICADORES	
ALTRES DADES Codi de verificació: 7A8FE-P9L6Q-C3Q4B Data d'emissió: 8 de febrer de 2018 a les 11:29:08 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estatsignat per : 1.- [02.00] Secretari General de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Firmado 07/02/2018 15:17 2.- [01.00] Alcalde de AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Firmado 08/02/2018 11:01	ESTAT APROVAT 08/02/2018 11:01



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 254146 7A8FE-P9L6Q-C3Q4B 60315F6C51D2498989B93B16D6CCFFCD050FFE4A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Gabinet d'Alcaldia
Exp. 2011/110.15
Exp. Firmadoc 2018/002
JMBT/mm

Visto el informe de fiscalización limitada previa favorable, con observaciones, emitido por el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización.

Dado que la Fundación necesita que la subvención sea prepagable íntegramente por la que puede ejecutar con garantías de gestión de los gastos incluidos en el convenio, se prevé que la aportación de 3.750.000 € se entregará íntegramente con carácter previo a su justificación.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLRMLC) dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realicen actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El apartado c) del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria que reúna los requisitos, entre otros, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objetivo el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El procedimiento para la concesión de esta subvención se ha determinado que sea el de las subvenciones nominalmente previstas en el presupuesto de acuerdo con lo dispuesto a la LGS y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Los órganos competentes para la ordenación, la instrucción y la resolución de las subvenciones son los establecidos por la Ordenanza general de Subvenciones.

Para todo aquello no previsto se determina que será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás normativa concordante, así como aquello dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal que esté vigente en el momento que se abra la convocatoria.

Los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

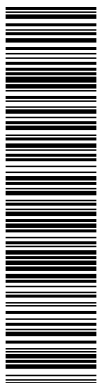
Los artículos 108 a 112 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

El artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Los artículos 303 y siguientes del reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña (ROAS), aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT TD01-010 Decret: DECRETO subvención Fundación Tarragona 2017 del CSD	IDENTIFICADORES	
ALTRES DADES Codi de verificació: 7A8FE-P9L6Q-C3Q4B Data d'emissió: 8 de febrer de 2018 a les 11:29:08 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estatsignat per : 1.- [02.00] Secretari General de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 07/02/2018 15:17 2.- [01.00] Alcalde de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 08/02/2018 11:01	ESTAT APROVAT 08/02/2018 11:01



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 254146 7A8FE-P9L6Q-C3Q4B 60315F6C51D249898B93B16D6CCFFCD050FFE4A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Gabinet d'Alcaldia
Exp. 2011/110.15
Exp. Firmadoc 2018/002
JMBT/mm

El artículo 21, apartados a), b) i d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las competencias del alcalde para aprobar este acuerdo de colaboración.

En consecuencia, el Alcalde, por avocación adopta la siguiente:

4.-RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 37.750.000 € correspondiente a la subvención a la Fundación Tarragona 2017 para gestionar, la subvención recibida del Consejo Superior de Deportes, y conceder esta subvención a dicha institución.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Fundación Tarragona 2017 que ha de regular esta subvención, que figura en el expediente y se da por reproducido.

TERCERO.- Entregar el importe de 3.750.000 € a la Fundación Tarragona 2017 (CIF G55617302), a cargo de la aplicación presupuestaria 01030 34111 48901, con número de operación 220180000236 del presupuesto municipal vigente, en concepto de subvención nominativa.

CUARTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo, 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Fundación Tarragona 2017 habrá que justiciar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 30 de noviembre de 2018.

QUINTO.-Advertir a la Fundación Tarragona 2017 que la presente subvención queda sujeta al posterior control financiero a realizar, si es necesario, por la Intervención General de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de cumplimiento del art. 20 apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.-Notificar este acuerdo a la Fundación Tarragona 2017 y darle traslado al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El Alcalde

El Secretario General

Josep Fèlix Ballesteros Casanova
Tarragona,

Joan Anton Font Monclús

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat